28/08/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sistemas para conseguir la máxima libertad para regular las retribuciones de administradores

Por Gonzalo Navarro Martínez-Avial. Socio de Roca Junyent

La retribución de los administradores de las sociedades mercantiles ha sido uno de los temas societarios más cargado de polémica en los últimos años. Dicha polémica ha surgido no sólo desde la doctrina administrativa de la Dirección General de los Registros y Notariado (DGRN) sino también por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en distintas sentencias, entre otras, las del año 2008, ya analizadas muchas veces, y referidas al caso MAHOU

.

En líneas generales, las principales premisas de las que hay que partir y que han sido objeto de doctrina y jurisprudencia distinta, pueden resumirse de la forma siguiente:

(i) **De acuerdo con la dicción del artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital** (LSC) (antiguos artículos 130 de la LSA y 66 LSRL), **el cargo de administrador es gratuito, a menos que los estatutos sociales establezcan lo contrario**. En este sentido, la regulación legal parte de una presunción de gratuidad, por lo ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |